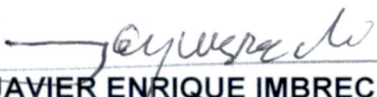


SECRETARIA. JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. Curumaní, Cesar. diez (10) de marzo de dos mil veintitrés (2023). Se recibe y pasa al despacho del señor Juez el Despacho Comisorio **No 157** procedente del Juzgado Doce Civil Municipal Oralidad de Medellín. librado dentro del **proceso IMPOSICION DE SERVIDUMBRE, de INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA S.A. E.S.P. NIT. 860.016.610-3** contra **JOSE CASTILLEJO GONZALES**. - RAD. No. 0500140030122022-01042.00- PROVEA.


JAVIER ENRIQUE IMBRECH DANGOND
Secretario. -

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CURUMANÍ CESAR
Email: juzgadamunicipalcurumani@hotmail.com
Telefax (095) 5750 009

SECRETARIA. JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL. Curumaní, Cesar. trece (13) de enero de dos mil veintitrés (2023).

RAD. 0500140030122022-01042.00 D.C. 157

En razón de que la comisión conferida a este Despacho por el Juzgado Doce Civil Municipal Oralidad de Medellín, mediante **D.C.157**, librado dentro del proceso **IMPOSICION DE SERVIDUMBRE No. 0500140030122022-01042.00**, de **INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA S.A. E.S.P. NIT. 860.016.610-3** contra **JOSE CASTILLEJO GONZALES**, el Despacho,

RESUELVE

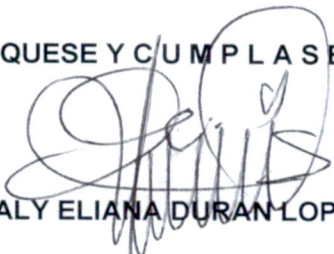
PRIMERO. Auxíliese la comisión conferida a este Despacho por el Juzgado Doce Civil Municipal Oralidad de Medellín, mediante D.C. 157.

SEGUNDO Fijese el día veintiocho (28) de marzo del presente año, a las once de la mañana (11:00 a.m.), para llevar a cabo la diligencia de inspección judicial decretada por el juzgado comitente y ordenada al predio de matrícula inmobiliaria **No. 192.12207**, con el fin de identificar en debida forma el mismo, realizar examen y reconocimiento de la zona, y autorizar la ejecución de las obras que de acuerdo con el proyecto sean necesarias para el goce efectivo de la servidumbre tal y como lo trata el numeral 4º.art. 2.2.3.7.5.3 Dec. 1073 de con el fin de verificar los hechos constitutivos de la demanda y decretar la medida cautelar solicitada de imposición provisional de servidumbre. -

TERCERO. Cumplido lo anterior devuélvase el comisorio a su oficina de origen, previa anotación de salida.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,


NATHALY ELIANA DURAN LOPEZ